

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2017

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DEL DEPORTE	PARTIDA	26
SERVICIO	SUBSECRETARIA DEL DEPORTE	CAPÍTULO	01

II. FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance					
			I	II	III	IV		
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Planificación / Control de Gestión				O	Alta	100.00%

III. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación/ Modificación contenido etapa
-------	----------------------	----------	------	-------	---

IV. INDICADORES DE DESEMPEÑO

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de establecimientos educacionales que imparten enseñanza media, con alto grado de vulnerabilidad según IVE-JUNAEB año t-1, donde se implementan Ferias Promotoras de la Actividad Física y el Deporte en año t	$(\text{N}^\circ \text{ de establecimientos educacionales que imparten enseñanza media, con alto grado de vulnerabilidad según IVE-JUNAEB año t-1, donde se implementan Ferias Promotoras de la Actividad Física y el Deporte en año t} / \text{Total de establecimientos educacionales que imparten enseñanza media, con alto grado de vulnerabilidad según IVE-JUNAEB año t-1, de las 10 regiones con mayores índices de inactividad física}) * 100$	11.30% (80.0 / 710.0) * 100	20%	1
2	Porcentaje de hitos de estudios en actividad física y deporte realizados en año t, de estudios iniciados en año t y estudios sin finalizar a año t-1	$(\text{Total hitos-estudios en actividad física y deporte realizados en año t de estudios iniciados en año t y estudios sin finalizar a año t-1} / [(\text{Total hitos para estudio(s) en actividad física y deporte iniciado(s) en año t}) + (\text{Total hitos no realizados a 31 de diciembre de año t-1 de estudios iniciados con anterioridad a año t})]) * 100$	100.00% (7 / 7) * 100	20%	2
3	Porcentaje de hitos realizados de reglamentos a tramitar en año t, respecto de los programados para cada reglamento	$(\text{Total hitos-reglamento realizados en año t} / \text{Total hitos de tramitación por reglamento}) * 100$	83.00% (15 / 18) * 100	30%	3

4	Porcentaje de regiones del país con Política y Plan Estratégico Regional de Actividad Física y Deporte aprobada por Comité Directivo Regional en año t	(N° de regiones del país con Política y Plan Estratégico Regional de Actividad Física y Deporte aprobada por Comité Directivo Regional en año t/N° total de regiones del país)*100	73.00% (11 /15)*100	30%	4
	Total Ponderación			100%	

Notas:

- 1 Se considerarán los establecimientos educacionales que imparten enseñanza media, con alto grado de vulnerabilidad, según IVE-JUNAEB año t-1, de las 10 regiones que presentan mayores índices de inactividad física, según Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deporte Mindep 2015. Estas regiones son las siguientes: Tarapacá (72,3%), Atacama (68,2%), Coquimbo (73,0%), O'Higgins (68,9%), Maule (79,3%), Biobío (70,9%), La Araucanía (69,5%), Los Lagos (70,9%), Los Ríos (76,5%) y Aysén (71,0%). Sólo estas regiones participaran en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte que ejecuta la Subsecretaría del Deporte el año 2017.
Para definir el "alto grado de vulnerabilidad" de los establecimientos educacionales, se considerarán todos los indicadores IVE-JUNAEB por sobre la media regional. El IVE-JUNAEB, es el Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE), que calcula la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) en sus procesos de focalización del PAE (Programa de Alimentación Escolar).
Las Ferias Promotoras de la Actividad Física y el Deporte son espacios de información sobre las alternativas, beneficios y formas de realizar actividad física y deportiva, según la condición física de los asistentes, así como de sus propios intereses y necesidades. Además, se constituyen en instancias de reconocimiento a organizaciones sociales, laborales y deportivas que se destaquen por promover espacios de participación autogestionados a nivel local; y reconocimiento de deportistas locales destacados, que contribuyan al posicionamiento de los beneficios de la actividad física y el deporte. Se entenderá por feria implementada la realización de actividades de carácter comunal, con una duración de media mañana o media tarde (3 a 4 horas) y que contemplan la participación de otros sectores estratégicos como Salud, Educación, Vivienda, además de oficinas municipales que complementen las recomendaciones a la población, como stand de alimentación saludable, datos de infraestructura y recintos disponibles para la práctica, etc., con énfasis en la población escolar e infantil. Serán desarrolladas en establecimientos educacionales y coordinadas por la Subsecretaría del Deporte, junto al IND y los respectivos municipios.
- 2 Se entenderá como estudio a todas aquellas consultorías o estudios que su producción esté basada en el conocimiento y en el método científico, los que se implementarán bajo las siguientes modalidades: Contratación de servicios profesionales especializados, trato directo, convenio marco y licitación pública o privada.
El valor del denominador es la suma de la multiplicación de total de hitos por estudio(s) iniciado(s) en año t más hitos no realizados a 31 de diciembre de año t-1 de estudios iniciados con anterioridad a año t.
Se planifica para el año t como nuevo estudio: 1 estudio.
Los hitos por estudio son:
 1. Diseño de Bases para la contratación de la realización del estudio: Se considera la contratación de la realización del estudio, a través de la externalización de la realización de éste, mediante la elaboración de Bases Técnicas y Administrativas, o la realización de bases para la contratación directa de profesionales. Medio de verificación: Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por resolución (para el caso de contratación directa). Bases de concurso de provisión de cargo (para el caso de contratación de profesionales).
 2. Evaluación de propuestas, selección y contratación: Este hito considera el levantamiento de la licitación en el portal de compras (MERCADO PUBLICO); la conformación de comisiones de evaluación y la preparación de la propuesta de adjudicación para el caso de licitación del estudio. Medio de verificación: Resolución de adjudicación. Para el caso de contratación de profesionales, se considera el establecimiento de perfil de cargo, llamado a concurso a través de web institucional, conformación comisión evaluadora, selección y contratación. Medio de verificación: Contrato de prestación de servicios.
 3. Informe de avance aprobado: Son informes regulares que se solicitan a las entidades ejecutantes o profesionales a cargo de los estudios, de acuerdo a necesidades y temporalidades investigativas. Medio de verificación: Informe de contraparte técnica que aprueba informe(s) de avance.
 4. Informe final del estudio aprobado. Medio de verificación: Informe de contraparte técnica que aprueba informe final.
 5. Publicación de Estudio Final aprobado y/o Resumen ejecutivo en página web de la institución.

- 3 El valor del denominador es la multiplicación del total de hitos por el total de reglamentos a tramitar en año t. Se planifican para el año t, tramitar 3 reglamentos:
1. Nuevo reglamento de organizaciones deportivas.
 2. Nuevo reglamento de organizaciones deportivas profesionales.
 3. Reglamento sobre establecimiento del tribunal de expertos para el juzgamiento del dopaje.
- Los hitos de tramitación por reglamento son:
1. Identificación y consulta a los actores involucrados en las materias que se va a normar. Medio de verificación: Reporte.
 2. Elaboración de reglamento por la División Jurídica. Medio de verificación: N° de registro que entrega el Sistema de Gestión Documental.
 3. Aprobación de la Autoridad Ministerial y envío al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Medio de verificación: Oficio, que adjunta Decreto Supremo que aprueba reglamento.
 4. Conocimiento y/o firma de la Presidenta (en algunos casos será para firma de la Presidenta y en otros sólo para su conocimiento, si se trata de materias delegadas en virtud del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia). Medio de Verificación: Decreto Supremo firmado por ministros/as de la cartera respectiva.
 5. Toma razón Contraloría General de la República: Una vez que cuenta con la aprobación de su Excelencia la Presidenta de la República se envía al trámite de toma de razón en virtud de la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de ese Ente Fiscalizador. Medio de Verificación: Fecha de ingreso a Contraloría General de la República, se extrae de timbre de recepción de documento.
 6. Publicación en Diario Oficial: Una vez tomado de razón el reglamento y devuelto al organismo, este último procede a enviarlo a publicación con su respectiva transcripción de la Jefa Superior del Servicio y el oficio conductor. Se suele publicar a los 2 o 3 días de recibido el oficio. Medio de Verificación: La publicación misma.
- 4 Se entiende por región con Política y Plan Estratégico Regional de Actividad Física y Deporte, aquella en que ambos instrumentos están aprobados por el Comité Directivo Regional.
- Se entiende por Política Regional de Actividad Física y Deporte como aquel Instrumento de gestión y de coordinación de la administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad civil destinado a promover y fomentar la actividad física y el deporte en las regiones de nuestro país, documento que da cuenta de un diagnóstico territorial del sector y establece los principales propósitos y líneas de acción a desarrollar con un horizonte temporal de diez años, resguardando un conjunto de enfoques y principios que le otorgan el carácter de política social, inclusiva, participativa e implementada mediante un trabajo intersectorial.
- Se entiende por Plan Estratégico Regional de Actividad Física y Deporte, como aquel documento que contiene la planificación temporal de la región, con un alcance de diez años, que da cuenta de los propósitos, estrategias, acciones, metas, disposición de recursos, responsables de ejecución, entre otras, y que tiene por finalidad implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Política Regional de Actividad Física y Deporte.
- Estos documentos son aprobados por el Comité Directivo Regional, instancia de carácter amplia y transversal, conformada, al menos, por las Secretarías Regionales Ministeriales y Directores de Servicios definidos como estratégicos (Salud, Educación, Vivienda y Desarrollo Social), en todas las fases de diseño e implementación de la Política y Plan Regional.